



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

JR. OCTAVIO ALVA N° 260 – CONTUMAZA – CAJAMARCA RUC N° 20191657447



“Año de la Universalización de la Salud”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 016-2020-MPC

Contumazá, 02 de Noviembre del 2020.

#### VISTO:

El EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2704-2020/MESA DE PARTES, de fecha 28/10/2020; mediante el cual el Inspector del Servicio Ing° José Antonio Peralta Paredes, alcanza la CARTA N°002-2020/ING.JAPP, de fecha 28/10/2020, anexando el INFORME DE INSPECCIÓN N° 01 que expresa la CONFORMIDAD DEL PLAN DE TRABAJO del Servicio “MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA-101 (ANDARA)-CA-1358 (SILACOT ALTO)-EL MOLINO-DV. CA-1359 (AYAMBLA)” y, el INFORME N° 080-2020-MPC/JCRA(d)/DEP, de fecha 02/11/2020, del Responsable de la División de Estudios y Proyectos Ing° Juan Carlos Rodríguez Aguilar.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al configurar actos administrativos arbitrarios. Así mismo, el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, de fecha 19/06/2020; ante la Emergencia Sanitaria Nacional producida por la COVID-19 se optaron medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias la ejecución de acciones oportunas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional; para la Reactivación de la Actividad Económica a nivel Nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento Periódico y Rutinario de las Vías Nacionales, Departamentales y Vecinales.

Que, con fecha 21/09/2020; el Comité de Selección de la Municipalidad Provincial de Contumazá, adjudicó la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección N° 005-2020-MPC/CS-Primera Convocatoria a la EMPRESA MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L, para la Ejecución del Servicio denominado “MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA-101 (ANDARA)-CA-1358 (SILACOT ALTO)-EL MOLINO-DV. CA-1359 (AYAMBLA)” por el Monto de Quinientos Diecinueve Nueve Mil Seiscientos Nueve con 08/100 Soles (S/ 519,609.08) incluido todos los Impuestos de Ley, con un Plazo de Ejecución de Cuatrocientos Treinta (430) días calendario, Sistema de Contratación a Suma Alzada y Modalidad de Ejecución por contrata. Con fecha 21/09/2020, la Buena Pro quedó Consentida.

Que, con fecha 02/10/2020; la Municipalidad Provincial de Contumazá suscribe con la EMPRESA MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L, el CONTRATO DE SERVICIO N° 005-2020-MPC/CS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. CA-101 (ANDARA) – CA-1358 (SILACOT ALTO)-EL MOLINO-DV. CA-1359 (AYAMBLA); por el monto de Quinientos Diecinueve Nueve Mil Seiscientos Nueve con 08/100 Soles (S/ 519,609.08) incluido todos los Impuestos de Ley.

Que, mediante CARTA N° 024-2020-MYC.SRL/MPCZA, de fecha 22/10/2020; el Gerente General de la EMPRESA MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L., Don Mario Yopla Calua, Presenta al Inspector del Servicio Ing° José Antonio Peralta Paredes, el Plan de Trabajo con la documentación sustentatoria para su evaluación y conformidad correspondiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTUMAZA

Ing. Segundo Gregorio Buiza Santos  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

JR. OCTAVIO ALVA N° 260 – CONTUMAZA – CAJAMARCA RUC N° 20191657447



Que, mediante CARTA N°001-2020/ING.JAPP, de fecha 24/10/2020; el Inspector del Servicio Ing° José Antonio Peralta Paredes, Alcanza al Gerente General de la EMPRESA MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L., las Observaciones Formuladas al Plan de Trabajo para la subsanación correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 032-2020-MYC.SRL/MPCZA, de fecha 27/10/2020; el Gerente General de la EMPRESA MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L., Don Mario Yopla Calua, Presenta al Inspector del Servicio Ing° José Antonio Peralta Paredes, el Plan de Trabajo Corregido con la documentación sustentatoria para su evaluación y conformidad correspondiente.

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2704-2020/MESA DE PARTES, de fecha 28/10/2020; el Inspector del Servicio Ing° José Antonio Peralta Paredes, remite a la Entidad la CARTA N°002-2020/ING.JAPP, anexando el INFORME DE INSPECCIÓN N°01, que expresa la Conformidad del Plan de Trabajo para la Ejecución del Servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA-101 (ANDARA)-CA-1358 (SILACOT ALTO)-EL MOLINO-DV. CA-1359 (AYAMBLA)".

Que, mediante INFORME N° 080-2020-MPC/JCRAJ(d)DEP, de fecha 02/11/2020; el Responsable de la División de Estudios y Proyectos Ing° Juan Carlos Rodríguez Aguilar, luego de Revisar y Evaluar el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2704-2020/MESA DE PARTES, CONCLUYE que es procedente el Plan de Trabajo; y, SOLICITA su Aprobación mediante Acto Resolutivo.

Por los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, esta Gerencia;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de trabajo del Servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. CA-101 (ANDARA) – CA-1358 (SILACOT ALTO) – EL MOLINO – DV. CA-1359 (AYAMBLA)".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE la Presente Resolución a la Empresa Contratista MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L, al Inspector del Servicio Ing° José Antonio Peralta Paredes, al Gerente Municipal, División de Obras y Liquidaciones, División de Estudios y Proyectos, Infobras, Unidad Formuladora de Proyectos, y Analistas Técnicos; para conocimiento y fines que estimen por conveniente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTUMAZA

  
Ing. Segundo Gregorio Buiza Santos  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL